

RESOLUCION N° 292/19
CRESPO (ER), 22 de Abril de 2019

VISTO:

El Contrato celebrado con Uviedo Juan Manuel Gastón, y

CONSIDERANDO:

Que Uviedo Juan Manuel Gastón, tendrá a su cargo el dictado del Taller de Batería en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, con Uviedo Juan Manuel Gastón, D.N.I. N° 35.102.073, domiciliado en calle Entre Ríos y Alcaraz de La Paz, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Setecientos cincuenta (\$ 4.750,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Tres Mil Quinientos Veinte (\$ 3.520,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.